



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE INCA

**3559*****Aprobación definitiva de la modificación de la valoración de los puestos de trabajo de la plantilla de la policía local de Inca y modificación de la plantilla***

Habiendo finalizado el plazo para la formulación de alegaciones y/o presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en fecha 10 de enero de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de la valoración de los puestos de trabajo de la plantilla de la policía local de Inca y modificación de la plantilla; de conformidad con lo que establece el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada esta modificación.

Lo cual se hace público, haciendo constar que contra esta modificación de la valoración de los puestos de trabajo de la plantilla de la policía local de Inca y modificación de la plantilla, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB.

Inca, 27 de febrero de 2015

**El Alcalde-Presidente**

Rafel Torres Gómez

